

## RESOLUCION N° 0455

NEUQUEN, 20 AGO 2020

### VISTO:

El Expediente OE N° 3159-M/2020 originado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, y;

### CONSIDERANDO:

Que por nota n° 207 obrante a fs. N° 01, el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno, solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0006-00000896 correspondiente a la firma FAF ASOCIADOS SRL, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de abril del corriente año;

Que el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno certifica que la firma prestó satisfactoriamente el servicio;

Que a fs 05/17 obra copia del formulario 931, constancias de pago y nómina del personal afectado al servicio, a fs 18/20 se adjunta certificado de cobertura de ART y certificado de vida obligatorio, con nómina de personal y a fs 21 obra el listado de vehículos afectados al servicio;

Que a fs 22/41 se adjunta el reporte de objetivos en los cuales se prestó el servicio;

Que la factura cuenta con la conformidad del Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaria de Gobierno y del Secretario de Gobierno y con la constancia de pago del impuesto a los Sellos;

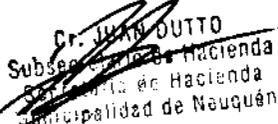
Que a fs 42 el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo expresa que con motivo de las medidas adoptadas por el gobierno ante los hechos de público conocimiento de Pandemia Covid-19, se debió suspender el relevamiento que se llevaba a cabo en los diferentes objetivos municipales para proceder a efectuar una nueva solicitud, motivo por el cual se solicita la convalidación del gasto;

Que a fs. n° 46 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme las actuaciones, la normativa vigente y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte de Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificado una vez finalizado el mismo, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0455-20

Que por Pase N° 630/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4006-AA-107302;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

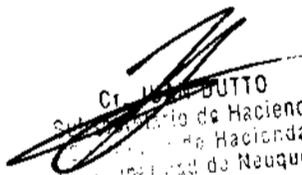
**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0006-00000896 correspondiente a la firma FAF ASOCIADOS SRL, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de abril del corriente año, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI  
HURTADO

  
Ct. Juan BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2298
Fecha ...31/08/2020